

SALA TOLUCA

Sesión pública
Lunes, 27 de noviembre de 2023

Asuntos listados (5 JE) Total: 5 expedientes

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	ST-JE-140/2023, ST-JE-141/2023, ST-JE-142/2023, ST-JE-143/2023 y ST-JE-144/2023 acumulados	Martha Eugenia Cortes Plata y otros	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el TEEM-PES-017/2023, que entre otras cuestiones, declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas al presidente Municipal de Morelia, Michoacán, consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y la difusión del Segundo Informe de Labores, fuera de los plazos establecidos.	Procedimiento Especial Sancionador	<p>CONFIRMÓ la resolución impugnada, en razón de que, por una parte, se estimaron inoperantes los agravios del denunciante, relativos a la valoración indebida de la conducta por promoción personalizada y a la responsabilidad del presidente municipal porque el actor no controvertió las razones del Tribunal respecto al elemento objetivo ni la valoración probatoria de los oficios de deslinde y de instrucciones a diversos servidores al ayuntamiento.</p> <p>Así mismo, se calificaron infundados los agravios de las personas consideradas responsables, pues se compartió el criterio de la responsable en cuanto a que la propaganda del informe en la red social fijada dentro del plazo, pero que permaneció con posterioridad al mismo, constituyó difusión y debió considerarse contraria a lo permitido por la Ley.</p>